



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 09 nueve e noviembre, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-123/2022**, interpuesto por **Olivia López Villagrán**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original por cuadruplicado del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por Olivia López Villagrán, constante en siete fojas cada uno; **2)** Copia simple por cuadruplicado de la constancia de asignación por representación proporcional a favor de Olivia López Villagrán, constante en una foja cada uno; **3)** Original y copia simple por triplicado del acuse de recibo del escrito de fecha 27 veintisiete de octubre signado por Olivia López Villagrán, constante en una foja cada uno; **4)** Copia simple por cuadruplicado de la propuesta de Acuerdo Económico por parte de Olivia López Villagrán, constante en tres fojas cada uno; **5)** Copia simple por cuadruplicado del oficio número SG/OM/689/2022, de fecha 25 veinticinco de octubre, constante en una foja cada uno; **6)** Copia simple por cuadruplicado del 2do Proyecto del Orden del Día de fecha 03 tres de noviembre, constante en tres fojas y; **7)** Original del acuse de recibo del escrito dirigido al Secretario General del Ayuntamiento de Pachuca, de fecha 07 siete de noviembre, signado por Olivia López Villagrán, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

**PRIMERO.-** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-123/2022**.

**SEGUNDO.-** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.-** Se tiene a la parte actora **Olivia López Villagrán**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de cuenta, en esta ciudad capital.

Por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio.

**CUARTO.-** Con una copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a las autoridades señaladas como responsables: **1) Presidente Municipal, 2) Secretario Municipal y, 3) Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados **de las oficinas que ocupan en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones->



electronicas, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de las oficinas que ocupan en el Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3.- Asimismo, las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

Por otro lado, se requiere a las autoridades señaladas como responsables, para que remitan también, la copia certificada de la Asamblea de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, la cual a decir de la actora, fue desahogada el 3 tres de noviembre a las 10:00 horas, así como la Convocatoria a la misma y el Orden del Día correspondiente.

**QUINTO.-** Se ordena notificar por única ocasión, a las autoridades señaladas como responsables: 1) Presidente Municipal, 2) Secretario Municipal y, 3) Oficial Mayor, todos del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio.

**ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** apercibidos que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones **les serán notificadas en los estrados de este Tribunal.**

Además, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se les impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, **alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

**SÉPTIMO.-** Por cuanto hace a la prueba ofrecida por la actora consistente en la copia certificada de la Asamblea de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como de la Convocatoria y Orden del Día correspondiente, esta autoridad se reserva el pronunciamiento sobre las mismas, hasta el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Ayilés quien autentica y da fe.